

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SUS ALTEZAS REALES EL PRINCIPE DE ASTURIAS E INFANTES Y DEN AS PERSONAS DE LA AUGUSTA REAL FAMILIA, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULARES**

Del domicilio conyugal de Almeida desapareció el 1.º del corriente el vecino Carlos Burierra Figueruelo, sin que hasta la fecha hayan dado resultado las pesquisas realizadas por su familia para averiguar su paradero.

El desaparecido tiene 75 años, es de estatura regular y viste pantalón de pana negra, blusa oscura, boina, y calza borceguies negros.

Encargo a todas las autoridades dependientes de la mía que practiquen las gestiones conducentes a averiguar el paradero del referido anciano.

Zamora 17 de Junio de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Según comunica a este Gobierno el Colegio provincial de Farmacéuticos, los señores que al final se relacionan, se hallan en descubierto durante los años que se citan en el pago de las cuotas que están obligados a satisfacer de conformidad con los preceptos legales que regulan dicho Instituto, creando con ello dificultades de orden económico en la marcha del mismo; en su consecuencia, advierto a los mismos deben satisfacer dichas cantidades a la mayor urgencia, en la inteligencia de que si diesen ocasión a nuevas quejas, se adoptarán energicas medidas.

Zamora 17 de Junio de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Relación de los señores Farmacéuticos que deben cuotas al Colegio.

Don José Calvo Casado, Alcañices.—Años 26-27-28-29.

Don César España Santiago, idem.—Años 27-28-29.

Don Pedro García Arias, Bóveda de Toro.—Años 28-29.

Don José Gutiérrez, San Miguel de la Rivera.—Años 27-28-29.

Don Adolfo Alvarez Rovira, Toro.—Años 26-27-28-29.

Sección de Obras públicas**Expropiaciones.**

El Excmo. Sr. Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL número 57, correspondiente al día 12 de Mayo anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Justel, con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, y resultando que durante el plazo señalado al efecto no se han presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas para el indicado fin.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última; advirtiéndole a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la citada Ley, no hiciesen el nombramiento de perito o nombrasen a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906,

se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 5 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1790

Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Zamora**Fundación «Legado de D. Pedro Vila y Codina»****Acta de sorteo.**

En la ciudad de Zamora, a las once horas del día doce de Junio de mil novecientos treinta, se reunieron en la Dirección del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Zamora, bajo la presidencia del Sr. Director de dicho Centro don Pedro Gazapo Cerezal, el Vicedirector del mismo D. Alejandro de Colomina y Carolo y el Secretario que suscribe D. Miguel Moyano Salvador, con objeto de realizar el sorteo para la adjudicación de la beca vacante correspondiente a esta provincia de la Fundación benéfico docente particular denominada «Legado D. Pedro Vila Codina, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero de 1926.

Dada cuenta de las instancias remitidas al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 6 del actual, se escribieron en otras tantas papeletas los nombres de los niños y niñas aspirantes a expresada beca: Eladio Lorenzo Vicente, Juana Carrascal Martín, Pilar Lucas Rodríguez, María García Martín, Ascensión Campesino de la Iglesia, Primitiva Ferrero Delgado, Angela Ferrero Delgado, Alfonso Rodríguez Martínez y Felipe Ferrero Delgado.

Dobladas cuidadosamente y barajadas estas nueve papeletas e introducidas en una caja, el Sr. Director extrajo después una de ellas, resultando favorecido con la suerte el niño Alfonso Rodríguez Martínez, de trece años de edad, natural de Zamora, huérfano de padre y residente en Fresno de la Ribera, de esta provincia.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta del mismo que una vez leída se aprobó en todas sus partes, firmándose por los señores concurrentes, de que yo Secretario doy fé y certifico.—Pedro Gazapo.—Alejandro de Colomina.—Miguel Moyano.

R-1824

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados en su sesión de 22 de Mayo de 1930.

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los Sres. Vocales D. Isaac Vega, D. José María Calonge, D. José González, D. Antonio García y D. José Andreu.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Señalar para la celebración de las sesiones en el mes de Junio próximo, los días 5, 14 y 26, a las nueve de la mañana.

Admitir en el Hospicio provincial a los niños Gregorio, Ovidio y Vicente Marqués Tejedor.

Entregar el asilado del Hospicio Eugenio Martín Ferreras a su madre Concepción Martín que le solicita, e igualmente la niña Teresa González Almansa a su madre Leonor González González.

Prestar consejo favorable para contraer matrimonio al ex asilado del Hospicio Luis Rodríguez Santos.

Autorizar al Sr. Presidente para que recabe informes sobre pobreza del demente recluido en el Manicomio de Valladolid por orden gubernativa Antonio Carnero Bragado.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio provincial de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia.

Manifiestar al P. Superior del Manicomio de San Baudilio de Llobregat que en la confección del próximo presupuesto, que comenzará a regir en el mes de Enero, se tendrá presente la deuda reconocida a aquél establecimiento.

Entregar la asilada del Hospicio Juana Pérez a su madre María Rodríguez que así lo tiene interesado.

Que el Sr. Diputado Visitador del Hospicio, recabe antecedentes sobre la conducta observada por Basiliña Mezquita, que solicita le sean entregados dos hijos asilados en el Hospicio.

Conceder prórroga en la beca que viene disfrutando en el Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, Lucas Martín Robles.

Conceder la pensión de ancianidad a partir de 1.º de Junio próximo, a varios ancianos de la provincia.

Felicitar a las Hermanas de la Caridad y asiladas del Hospicio por la concesión de una Medalla de Oro, otorgada en la Exposición de Sevilla a las labores por ellas presentadas.

Incluir al niño Luis Vinagre Paino en la relación de aspirantes a ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid.

Autorizar al ex asilado del Hospicio Luis Beltrán Pardo para contraer matrimonio.

Abonar el importe de las estancias causadas en los Reformatorios de menores de Zaragoza por dos de esta provincia.

Notificar a la familia del interesado la defunción del demente Elías Constanzo Casal, de Benavente, ocurrida en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia.

Aprobar los padrones de cédulas personales de 1930 y las cuentas de 1929 de varios Ayuntamientos que las han presentado.

Aprobar la certificación número 4 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Morales de Rey a Alcubilla de Nogales.

Acceder en principio a la concesión del anticipo reintegrable solicitado por el Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales.

Comisionar al Sr. Presidente y Vocal señor García para que juntamente con el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se proceda a la recepción del puente sobre el río Esla, en Manzanal del Barco.

Adjudicar con carácter definitivo a D. Manuel Nicolás Gómez las obras del camino vecinal de Moveros a la carretera de Zamora a Portugal.

Que por la Intervención se libren a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras 6.722'55 pesetas, abonadas para reintegro de la cantidad adelantada por conservación de caminos vecinales.

Denegar la petición del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre transferencia de crédito para atender a la conservación de caminos vecinales.

Interesar del Sr. Gobernador civil se digne comunicar a la Jefatura de la Guardia civil y al Alcalde de Cubillos, haber sido rotos treinta y un árboles en la carretera de Zamora a dicho pueblo, a fin de que se procure encontrar a los culpables.

Interesar del Alcalde de Venialbo que con urgencia manifieste las razones por las que no se ha dado comienzo a las obras del 4.º trozo de la carretera de dicho pueblo a Toro y que por el Sr. Ingeniero se gire visita a dicha carretera y se certifique de la obra realizada por el Ayuntamiento de Valdefinjas.

Aprobar y abonar el importe de las cuentas presentadas por el Sr. Arquitecto de reparación de atarjeas en el Hospital de la Encarnación y Hospicio provincial.

Acusar recibo de los objetos remitidos por la Diputación de Barcelona, que ésta tenía en la Exposición y dar las gracias a dicha Corporación.

Aprobar y satisfacer el importe de la cuenta presentada por el Sr. Arquitecto provincial, de obras ejecutadas en el Castillo.

Comisionar al Vocal Sr. González Calvo para que represente a la Diputación en la reunión que se ha de celebrar en el Ayuntamiento de Toro.

Desestimar la propuesta de D.ª Luisa Canillas de Prada, sobre adquisición de una máquina de escribir, Royal, por no existir consignación.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable a la aprobación del proyecto del trozo 5.º de la carretera de Tardobispo a Sardón.

Adjudicar al Garage Castilla de Valladolid la reparación del coche de la Diputación en la cantidad de mil pesetas.

Ceder en principio los derechos que puedan corresponder a esta Diputación en el Pabellón de las Diputaciones Castellano-leonesas en la Exposición de Sevilla para Centro Regional, siempre que lo cedan igualmente las demás Diputaciones interesadas y que cuantos gastos puedan ocasionarse sean de cargo del futuro Centro.

Participar al Presidente de la Real Coral Zamora no ser posible acceder a la invitación que hace de que una representación de la Diputación acompañe a dicha entidad en su excursión a Madrid.

Efectuar por concurso la adquisición de víveres y efectos para los establecimientos de Beneficencia, siempre que sean de alguna importancia, relevando a los concursantes del pago del anuncio en el BOLETIN OFICIAL y limitando dichos concursos al segundo semestre del año actual.

Llevar a cabo un concurso para adjudicación de la cuenta corriente que la Diputación intenta poner en algún Banco de la localidad.

Remitir al Sr. Rivas Gallego y al Sr. Pérez Otero las cantidades que se adeudan por gastos en el Pabellón de la Exposición de Sevilla.

Quedar enterada del telegrama de la Mayoría de Palacio en el que manifiesta haber pasado al Gobierno el dirigido por esta Diputación sobre la no interrupción de las obras del ferrocarril Zamora-Coruña; de las gestiones de la Presidencia y circular de la misma a los Ayuntamientos de la provincia, sobre la cuestión triguera, y de la instancia dirigida al Sr. Ministro de Economía Nacional, interesando la cesión de los terrenos donde estuvo instalada la Granja Regional Leonesa y los ganados existentes en la misma.

Conceder al Ayuntamiento de Robleda-Cervantes la subvención que interesa para construcción de un Cementerio.

Interesar del Sr. Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia la cesión del Hospital de Convalecientes de Toro a la Diputación, para servicios de la beneficencia provincial.

Quedar enterada de comunicación del Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos en la que participa haber quedado sin efecto el anuncio a concurso de la plaza de Obrero-Guarda de la finca La Candelada.

Nombrar Peón Caminero en propiedad a don Silvino Vaquero Alonso, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Incluir al Sr. Sanvicente en el Escalafón, en el grupo de los Oficiales segundos y para su co-

locación en el mismo sirvan de base los años comprendidos desde su nombramiento hasta el presente.

Interesar del Presidente del Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo la llave de la Torre del Homenaje del Castillo, propiedad de la Diputación en que dicha Escuela se halla instalada.

Adherirse a la petición de las Sociedades Obreras de la capital de que por el Ministerio de Trabajo se nombre un Inspector Delegado que examine el funcionamiento de la Escuela de Trabajo.

El Sr. García, interesa no se abone cantidad alguna a la Escuela de Trabajo, mientras la misma no funcione.

Que por la Presidencia y el Sr. García se estudie detenidamente el asunto que presenta la moción de dicho Vocal sobre el Sanatorio de pretuberculosos de San Martín de Castañeda.

Aprobar la cuenta referente al mes de Abril último, que rinde el Sr. Administrador del Hospital-Asilo de Toro, referente a dicho establecimiento.

Aprobar las relaciones y facturas de gastos de los Establecimientos de Beneficencia de la capital, en el mes de Abril último.

Aprobar la cuenta de Secretaría, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar y abonar varias facturas.

Librar a los Sres. Administradores de Toro y Benavente las cantidades que interesan para las atenciones de aquellos Establecimientos durante el mes actual.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Aprobar la relación de precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los Ayuntamientos de la provincia, a los individuos del Ejército y Guardia civil,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, César Alonso. R-1816

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'43
Cebada..	Id. de 4 kilogramos.....	1'54
Paja....	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'44
Yerba..	Id. de 12 id. verde.....	0'63
Idem...	Id. de 12 id. seca.....	1'45
Carbón..	Id. de un id.	0'21
Leña...	Id. de un id.	0'09
Carne..	Id. de un id. vaca con hueso.	2'54
Aceite..	Id. de un litro.....	1'72
Vino...	Id. de un id.	0'42
Petróleo	Id. de un id.	1'10

Zamora 22 de Mayo de 1930. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, César Alonso. R-1850

ANUNCIO

Cumplimentando el acuerdo de fecha 22 del pasado Mayo, por el que se declaró apto para el desempeño del cargo de Oficial segundo, al empleo excedente de esta Diputación, D. Alejandro Sanvicente Llamas, y que para su colocación en el Escalafón sirvan de base los años comprendidos desde su nombramiento hasta el momento presente, ésta Comisión provincial en sesión de 5 de los corrientes, acordó colocar a dicho señor con el número uno del Escalafón de los Oficiales segundos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, por si quieren hacer uso de la autorización que les concede el artículo 169 del vigente Estatuto provincial.

Zamora 6 de Junio de 1930. — El Presidente, C. Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

R-1849

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Marino Losa García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Vallesa de la Guareña.

Hace saber: Que por jubilación del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento y en cumplimiento a la Real orden fecha 4 de Diciembre último, base 6.ª de la misma y del artículo 30 del Reglamento vigente, se anuncia la plaza de Secretario interino de este propio Ayuntamiento, para que pueda ser solicitada por los que, perteneciendo al Cuerpo Secretariado, se hallen en condiciones legales, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallesa de la Guareña 12 de Junio de 1930. — El Alcalde, Marino Losa. R-1842

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Graciano Ramírez Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Eulogio González Lobón, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Daniel Rodríguez González, mayor contribuyente por urbana.

Don Modesto Mayor Ugidos, mayor contribuyente por industrial.

Por el Sindicato, el que designe.

Parte personal

Don Santiago Pozo Encina, Cura Párroco.

Don Manuel González Fraga, mayor contribuyente por rústica.

Don Darío García Huerga, mayor contribuyente por urbana.

Don Mariano González Ortiz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se anuncia al público por espacio de siete días, durante los cuales pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Entreviñas 7 de Junio de 1930. — El Alcalde, Félix Muñoz. R-1797

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del año actual, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para su examen y presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, pues transcurridos que sean éstos, no se admitirán las que se presenten.

San Cristóbal de Entreviñas 7 de Junio de 1930. — El Alcalde, Félix Muñoz. R-1898

MANZANAL DE LOS INFANTES

Segun comunica a esta Alcaldía el vecino de este pueblo D. Claudio Renilla, se halla recogido en su casa el semoviente que al final se expresa, el que al parecer fué extraviado, ignorándose su legítimo dueño.

Señas del semoviente.

Una novilla de dos años próximamente, pelo negro, asta corta, marca M en el cuarto trasero izquierdo.

Manzanal de los Infantes 8 de Junio de 1930. — El Alcalde, P. O., Ezequiel Colino. R-1800

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento de utilidades de este pueblo, en sus dos partes real y personal, formado para el presente año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo, pueden examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 12 de Junio de 1930. — El Alcalde, Jerónimo González. R-1819

PORTO

Don Antonio Acedo Tomás, Alcalde de este Municipio de Porto.

Hago saber: Que examinadas y fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio próximo pasado 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los vecinos e interesados en las mismas pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Porto 31 de Mayo de 1930. — El Alcalde, Antonio Acedo. R-1780

LUBIAN

Don Tomás Beneitez Tomás, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiendo presentado el Recaudador del repartimiento general de utilidades de este término, la relación y los recibos de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el año de 1929, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron y los deudores que adeudan y no han satisfecho sus cuotas en los años de 1928 y 1927, he dictado de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad y oficios a los pueblos notificados en público concejo, quedan incursos en el recargo del 10 al 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia que, si en el término de treinta días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, quedan incursos en el 20 por 100 de segundo grado, nombrándose Agente ejecutivo y haciendo saber la obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en la relación, a quienes invito para que en el preciso término de treinta días, a contar desde hoy, se presenten en las oficinas de recaudación, sitas en la carretera de este pueblo de Lubián, a efectuar sus pagos respectivos, descubiertos con el recargo del 10 por 100, impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Lubián 3 de Junio de 1930. — El Alcalde, Tomás Benítez. R-1783

Por el Ayuntamiento Pleno de este distrito que tengo el honor de presidir, acordó en sesión del día 29 del presente mes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto vigente; en su vista designar como Vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal que han de regir para la formación del repartimiento de utilidades del año de 1930 y son los siguientes:

Parte real.

Don Tomás Guerra Guerra, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este término.

Don Antonio Alvarez Guerra, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don Manuel Sotillo Junquera, mayor contribuyente por contribución industrial, con domicilio en este término.

Don José de Barrio Carracedo, mayor contribuyente, con domicilio en este término.

Parte personal.

Don Emilio Fernández Llamas, Cura Párroco de este pueblo, vecino.

Don Modesto López Couso, mayor contribuyente por rústica y vecino de este término.

Don Juan Antonio Alonso Fabeán, mayor contribuyente y vecino de este término.

Don Antonio Vasallo García, mayor contribuyente por rústica y vecino de este término. — El Alcalde, Tomás Beneitez. R-1782

PEÑAUSENDE

Don José García Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este de Peñausende.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 de Mayo último, acordó la designación de Vocales natos para las Comisiones del repartimiento de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Narciso Rodrigo Arribas, como mayor contribuyente por rústica.

Don Cayetano Villarino Sogo, como idem id. por urbana.

Don José Borrego Velasco, como id. id. por industrial.

Don Francisco Fuentes Merchán, como idem id. por rústica y forastero.

Parte personal

Don Cesáreo Chamorro Pérez, Cura Párroco.

Don Bernardo Mata Prieto, contribuyente por rústica.

Don José Piorno Benítez, id. por urbana.

Don Rafael Villarino Sánchez, id. por industrial.

Y con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de siete días, a contar del siguiente que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, ante este Ayuntamiento, se hace por el presente.

Peñausende 4 de Junio de 1930. — El Alcalde, José García. R-1781

ZAMORA

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, sobre caminos vecinales interceptados por ferrocarriles, por término de veinte días se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina el expediente formalizado por la tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Galicia), referente a las servidumbres que interceptan en este término municipal el ferrocarril de Zamora a La Coruña, a fin de que tanto el Ayuntamiento, como particulares interesados, manifiesten dentro de dicho plazo, cuanto se les ofrezca y parezca sobre los croquis, relación y reformas que propongan los Ingenieros, exponiendo sus agravios y las razones en que los funden.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los interesados, a los efectos que se dejan expresados.

Zamora 6 de Junio de 1930. — El Alcalde accidental, Valeriano Rivera. R-1848

SAN CIPRIAN

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

San Ciprián 9 de Junio de 1930. — El Alcalde, Francisco Rodríguez. R-1808

MANZANAL DE ARRIBA

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos anejos de este distrito, el repartimiento de pastos para el corriente año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, para que sean examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean por conveniente, transcurrido el plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Manzanal de arriba 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Angel Matellanes. R-1811

ABELON

Don Enrique Carrascal Almaraz, Alcalde Constitucional de Abelón.

Hago saber: Que a instancia de Juana de la Asunción y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Garrote de la Asunción, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Mauricio Garrote Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José Garrote y de Catalina Fernández; nació en Abelón, provincia de Zamora, el día 25 de Febrero de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Fresnadillo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Mauricio Garrote Fernández, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Abelón 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Enrique Carrasco. R-1828

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Alfredo Morán Alaguero, Secretario jubilado del Ayuntamiento de la villa de Famoselle, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento con fecha veintidos de Abril del corriente año, que declaró una licencia temporal de dos meses, concedida al Sr. Morán Alaguero, con anterioridad y con el sueldo íntegro de su haber, como una de las conferidas a los funcionarios municipales por el caso segundo del artículo 32 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quierrn coadyuvar en él a la Administración.

Zamora once de Junio de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-1823

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Egido Pérez Madroño, Alguacil del Ayuntamiento de Pinilla de Toro, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento, que suspendió a mencionado Alguacil de empleo y sueldo por treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora catorce de Junio de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-1843

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el concurso de acreedores promovido por el Procurador D. Mariano de las Heras Aguado, a nombre y en representación del «Sindicato Agrícola Católico de Fuentesauco», he acordado lo siguiente:

1.º Hacer público—como se verifica—que por auto de fecha ocho de Mayo último, ha sido declarada en situación de concurso de acreedores el «Sindicato Agrícola Católico de Fuentesauco», a instancia de su Presidente y siendo firme dicha resolución, se previene a todas aquellas personas que tuviesen que efectuar pagos a dicha entidad, que se abstengan de realizarlos a la misma, debiendo hacerlos al Depositario nombrado D. Manuel Maés Sevillano, vecino de esta capital, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren a la Sociedad de referencia.

2.º Citar a todos los acreedores de la entidad concursada para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

3.º Convocar a todos los referidos acreedores y al concursado, para la Junta general que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Zamora, el día veintiuno de Julio del corriente año, a las doce horas, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, y

4.º Que para poder tomar parte en dicha Junta general se hace preciso dar estricto cumplimiento a lo que preceptúan los artículos mil doscientos, mil doscientos uno, mil doscientos dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zamora a tres de Junio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Julio Sainz. R-1788

Don Agustín Pérez Piorno Juez de instrucción interino de Zamora y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita al denunciado Julio González Rodríguez, de unos cuarenta y dos años, natural de Tordesillas, viajante, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser oído en el sumario que instruyo con el número ochenta y nueve, mil novecientos treinta, por estafa, bajo apercibimiento de que no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a cinco de Junio de mil novecientos treinta.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Sainz. R-1818

TORO

Astorga Luis, Miguel; Pérez Madroño, Miguel; Astorga Santos, Jesús: cuyas señas y demás circunstancias se detallan a continuación, hoy en ignorado paradero, procesados por el delito de estafa y falsedad, en causa que se les sigue en este Juzgado con el número treinta y siete del año actual, con motivo de haber extraído del Servicio Nacional Agrícola la suma de trece mil quinientas pesetas, sin constituir previamente el depósito de trigo que exige el Real Decreto de creación de dicha entidad, fecha 6 de Julio de 1925, comparecerán dichos sujetos, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser constituidos en prisión en la preventiva de este partido, bajo apercibimiento si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

Señas y circunstancias personales de los requisitorios.

Miguel Astorga Luis, de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador y domiciliado últimamente en Belver de los Montes, estatura más bien baja que alta, afeitado, color moreno, ojos castaños, pelo negro, sin cicatriz alguna y viste al estilo del país.

Miguel Pérez Madroño, de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Belver de los Montes, estatura re-

gular, algo rubio, canoso, calvo, ojos azules, sin cicatriz ni señal alguna especial al exterior, vistiendo al estilo del país.

Jesús Astorga Santos, de treinta y uno años de edad, casado, labrador, domiciliado últimamente en Belver de los Montes, estatura baja, color moreno, sin bigote, ojos negros, pelo negro, sin cicatriz ni señal alguna al exterior, viste al estilo del país.

Dado en Toro a seis de Junio de mil novecientos treinta.—Adolfo Suárez.—P. S. M., El Secretario judicial, José Cruz. R-1813

ZAMORA

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número de orden ciento ocho del año actual, en virtud de denuncia presentada por la Comisaría de Vigilancia de esta ciudad a instancia de D. Camilo Justel García, contra Avelino, Primitivo y José Losada Lorenzo, sobre insultos; ha recaído en el mismo sentencia cuyo fallo de la misma, literalmente copiado, es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ellos presentada a Avelino, José y Prudencio Losada, declarando las costas del presente juicio de oficio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado José Losada, hágase por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Baldomero García.—Rubricado.

Para que conste y la presente sirva de notificación en forma al denunciado José Losada Lorenzo y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Zamora a doce de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Mario Aparicio. R-1844

REQUEJO DE SANABRIA

Don Julián Alvarez Fernández, suplente Juez municipal de Requejo de Sanabria, en funciones por indisposición del titular.

Por el presente llamo, cito y emplazo a Antonio Martín, de veinticuatro años de edad, de oficio zapatero, natural de Lousada, provincia de Miño (Portugal) y cuyo paradero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto menor a que fué condenado en juicio de faltas en sentencia dictada en este Juzgado, el cual se siguió contra el referido Antonio Martín por hurto de una piel de ternera curtida y otros objetos que sustrajo del taller de zapatería de Nicasio Augusto, donde trabajaba como oficial de zapatero en esta localidad, debiendo además pagar las costas causadas en el juicio, toda vez que los objetos robados fueron recuperados.

Ruego y encargo a todas las autoridades y sus delegados la busca, captura y presentación del condenado en este Juzgado.

Dado en Requejo a trece de Junio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal suplente, Julián Alvarez.—El Secretario, Miguel Blanco. R-1835

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio

Requisitoria.

Molinero de Inés, Matías; hijo de Emilio y de María, natural de Argusino, provincia de Zamora, de veintiun años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro y seiscientos diez milímetros; ignorándose las demás, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 14 de Junio de 1930.—El Comandante, Juez instructor, Luis Salas. R-1836